



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resultado de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	15
A. Título de la Auditoría	15
B. Objetivo	16
C. Alcance	16
D. Criterios de Selección	18
E. Áreas Revisadas	19
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	19
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	23
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	23
A. Conclusiones	23
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	24
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	24
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	25
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recibidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio número DIF/DRMSG/DA/604/04/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El 11 de enero de 1985 se expidió el Decreto número 18 de la “Ley Orgánica del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**” el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 15 de enero del mismo año como un Organismo Público Descentralizado de Interés Social con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, el cual tiene por objeto principalmente:

Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado que incidan en la materia; apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-C-GOB-EST-94

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, comprobando que cumplió con la Ley de Ingresos del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

C. Alcance

Universo: \$487,924,272.58

Población Objetivo: \$374,272,428.02

Muestra Auditada: \$261,990,699.61

Representatividad de la muestra: 70%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$113,651,844.56, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los ingresos propios y los recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos que forman parte del Estado de Actividades, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Subsidios y Subvenciones					
Ingresos por Subsidio Federal	\$113,651,844.56	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Ingresos por Subsidio Estatal	299,450,836.44	299,450,836.44	209,615,585.51	70.00%	70.00%
Sub Total	\$413,102,681.00	\$ 299,450,836.44	\$ 209,615,585.51	54.70%	70.00%
Otros Ingresos Propios					
Ingresos Gasolinera Kantunilkin	\$ 53,827,788.25	\$ 53,827,788.25	37,679,451.78	70.00%	70.00%
Ingresos Panadería "La Familia"	2,832,381.81	2,832,381.81	1,982,667.27	70.00%	70.00%
Ingresos Tren Turístico Tulum	12,974,647.09	12,974,647.09	9,082,252.96	70.00%	70.00%
Ingresos Casa Hogar Fundación Palace	5,186,774.43	5,186,774.43	3,630,742.10	70.00%	70.00%
Sub Total	\$ 74,821,591.58	\$ 74,821,591.58	52,375,114.11	70.00%	70.00%
Totales	\$487,924,272.58	\$ 374,272,428.02	261,990,699.61	53.69%	70.00%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASN.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, así como las Direcciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Asistencia a Desamparados, Recursos Materiales, Servicios Generales y la Oficialía Mayor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas al final del ejercicio que arrojen los reportes del sistema de contabilidad correspondan a los presentados en su cuenta pública.
2. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación con los registros contables del Ente Fiscalizado.
5. Verificar si se tuvieron afectaciones y/o modificaciones en las participaciones o de cualquier otro concepto.
6. Verificar que los ingresos por aportaciones que se recibieron de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se depositaron en una cuenta bancaria propiedad del Sistema.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos estén debidamente documentadas y aprobadas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Sistema proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por la observación no solventada señalada en el punto I.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se determinaron **2** recomendaciones, siendo atendida una y encontrándose una en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos				X	N/A



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
2	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes				X	N/A
	Total	-	-	-	2	

SA: Solicitud de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Falta de documentación comprobatoria de los ingresos.</p> <p>Derivado del análisis realizado al rubro de ingresos se observó una diferencia de \$13,845,933.40 (Son: trece millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) de acuerdo al comparativo de ministraciones del "Presupuesto Estatal Ministrado-Registrado" con respecto a lo registrado en la cuenta de Deudores Diversos "Gobierno del Estado", como pendiente de ministrar. Este importe fue reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan) como ministración realizada de recurso federal y registrado como recurso estatal.</p> <p>Determinación:</p> <p>No presentaron oficios donde la Secretaría de Finanzas y Planeación les indique cubrir nómina de las quincenas correspondientes a la primera de noviembre y primera de diciembre 2017, con recurso federal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, instruya a quien corresponda, realizar la reclasificación de los importes registrados de los recursos observados atendiendo que como resultado de la revisión y fiscalización se requiere presentar ante esta Auditoría Superior las aclaraciones y se justifique a la brevedad posible el motivo por el cual se registró contablemente de manera incorrecta.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 5, 7 y 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Presentó el siguiente argumento:</p> <p>En el ejercicio fiscal 2017, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación proporcionó recursos para poder cubrir nómina de las quincenas correspondientes a la primera de noviembre y primera de diciembre 2017 y que son gastos del recurso estatal, por un total de \$13,845,933.40.</p>	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
2	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	Presentó oficio DRF/DIP/404/2018 del 05/12/2018, donde se exhorta al responsable de la panadería, el C. Juan Carlos Buenfil Camelo se apegue a la recomendación emitida por la Auditoría.	N/A	Atendida

La acción y recomendación presentada en la tabla anterior que no fue solventada y/o atendida, quedará formalmente promovida a partir de la notificación del informe individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Quintana Roo.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-95

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

C. Alcance

Universo: \$474,122,871.92

Población Objetivo: \$368,249,254.38

Muestra Auditada: \$243,054,326.94

Representatividad de la muestra: 66.00%

En el total del Universo están considerados recursos federales por la cantidad de \$105,873,617.54, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y los recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Funcionamiento					
Gasto por Subsidio Federal	\$ 105,873,617.54	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Gasto por Subsidio Estatad					
Servicios Personales	\$ 207,882,951.12	\$ 207,882,951.12	\$ 166,306,360.90	80.00%	80.00%
Materiales y Suministros	36,024,951.86	36,024,951.86	25,250,574.88	70.09%	70.09%
Servicios Generales	37,001,917.15	37,001,917.15	18,064,603.14	48.82%	48.82%
Ayudas Sociales Estatal	24,515,568.36	24,515,568.36	15,351,782.96	62.62%	62.62%
Sub Total	\$ 411,299,006.03	\$ 305,425,388.49	\$ 224,973,321.88	54.70%	73.66%
Gastos por Ingresos Propios					
Gastos Gasolinería Kantunilkín					
Servicios Personales	\$ 564,018.73	\$ 564,018.73	\$ 394,813.11	70.00%	70.00%
Materiales y Suministros	47,215,654.48	47,215,654.48	9,786,045.08	20.73%	20.73%
Servicios Generales	2,300,386.19	2,300,386.19	803,887.72	34.95%	34.95%
Ayudas Sociales	169,134.94	169,134.94	0.00	0.00%	0.00%
Gastos Panadería "La Familia"					
Servicios Personales	936,469.86	936,469.86	655,528.90	70.00%	70.00%
Materiales y Suministros	1,716,674.69	1,716,674.69	469,957.65	27.38%	27.38%
Servicios Generales	442,601.37	442,601.37	198,112.59	44.76%	44.76%
Ayudas Sociales					
Gastos Tren Turístico Tulum					
Servicios Personales	1,288,644.38	1,288,644.38	902,051.07	70.00%	70.00%
Materiales y Suministros	435,629.99	435,629.99	161,295.08	37.03%	37.03%
Servicios Generales	2,856,319.81	2,856,319.81	1,823,998.86	63.86%	63.86%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gasto Casa Hogar					
Fundación Palace					
Servicios Personales	3,116,845.87	3,116,845.87	2,181,792.11	70.00%	70.00%
Materiales y Suministros	746,452.39	746,452.39	356,417.97	47.75%	47.75%
Servicios Generales	1,035,032.19	1,035,032.19	347,104.92	33.54%	33.54%
Otros Gastos	1.00	1.00	0.00	0.00%	0.00%
Sub Total	\$ 62,823,865.89	\$ 62,823,865.89	\$ 18,081,005.06	28.78%	28.78%
Totales	\$ 474,122,871.92	\$ 368,249,254.38	\$ 243,054,326.94	51.26%	66.00%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, así como las Direcciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Asistencia a Desamparados, Recursos Materiales, Servicios Generales y la Oficialía Mayor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en contabilidad, validando que los saldos están registrados de acuerdo a su naturaleza contable.
2. Verificar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias del Sistema DIF al 31 de diciembre de 2017.
3. Verificar la autenticidad de los derechos de cobro que se presentan en el estado de situación financiera.
4. Verificar que los bienes muebles se encuentren inventariados, identificados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
5. Verificar que los bienes muebles contaron con las facturas o documentos legales que acrediten su propiedad o posesión a favor del sistema.
6. Verificar que las adquisiciones de bienes muebles del ejercicio fiscal 2017 fueron contabilizados correctamente en la cuenta del Activo No Circulante que corresponda.
7. Verificar que los saldos pendientes de pagar se encuentran debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondan a obligaciones financieras reales, derivados de la adquisición de bienes o prestación de algún servicio o arrendamiento.
8. Verificar que las nóminas están debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios, y que cumplieron con las disposiciones fiscales respectivas (se encuentren timbradas, CFDI).
9. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria y el recibo firmado.

10. Verificar que los sueldos, compensaciones, percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación de los funcionarios se encuentran consideradas en el Presupuesto de Egresos del año 2017 y con la autorización de las estancias superiores facultadas.
11. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales que corresponda al ejercicio fiscal 2017 y que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa.
12. Verificar que únicamente la unidad administrativa que tiene asignada la función de adquisiciones y autorizada por el comité, haya sido la encargada del trámite para la celebración de los contratos con las personas físicas o morales correspondientes, esto conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. Verificar que la integración y operación del comité de adquisiciones se sujetó a la reglamentación respectiva. En caso de no contar con el comité correspondiente, sustentar su excepción.
14. Constatar que los contratos que amparen las adquisiciones, se encuentren debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales, reglamentos correspondientes y su cumplimiento.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Sistema DIF proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por las observaciones no solventadas señaladas en el punto II.3 apartado B de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **14** observaciones, se emitieron 10 solicitudes de aclaración de las cuales 5 se solventaron y 5 se encuentran pendientes de solventar, se promovieron 2 de cumplimiento, una se solventó y una se encuentra pendiente de solventar, se determinaron 2 recomendaciones siendo atendidas en su totalidad.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				\$ 30,000.00
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				32,000.00

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
3	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	X				\$ 10,440.00
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				10,118.92
5	Otros Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	X				207,789.32
6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				120,000.00
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				619,080.00
8	Pagos improcedentes o en exceso	X				250,399.80
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				472,244.00
10	Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro	X				N/A
11	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos			X		N/A
12	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales			X		N/A
13	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos				X	N/A
14	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes				X	N/A
	Total	10	-	2	2	\$ 1,752,072.04

SA: Solicitud de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron solicitudes de aclaración de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$ 1,283,442.92	\$ 1,221,442.92	\$ 0.00	\$ 62,000.00
Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	10,440.00	0.00	0.00	10,440.00
Otros Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	207,789.32	0.00	0.00	207,789.32
Pagos improcedentes o en exceso	250,399.80	250,399.80	0.00	0.00
Totales	\$ 1,752,072.04	\$ 1,471,842.72	\$ 0.00	\$ 280,229.32

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo presentó en la cuenta pública la póliza D-93 del 25/enero/2017 por concepto de apoyo económico para la compra de sistema de clavo espert de fémur titanio, por \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.), en la cual se presentó la siguiente documentación:</p> <p>Transferencia electrónica de fecha 25/enero/2017 de la cuenta número 7088613 del banco Banamex recurso estatal a la cuenta 021694063911082662 del banco HSBC a nombre del C. Williams Alberto Vázquez Sánchez por \$30,000.000 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo al C. Francisco Solana Vázquez.</p> <p>Recibo de la caja general de la Dirección de Recursos Financieros de Oficialía Mayor del Sistema DIF Estatal de fecha 24 de enero de 2017 por \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo por complemento de compra de sistema de clavo espert de fémur titanio, firmado por el beneficiario C. Francisco Solana Vázquez.</p> <p>Estudio de primer nivel donde el C. Francisco Solana Vázquez, proveniente del municipio de Solidaridad, solicita al sistema DIF Estatal apoyo económico para el retiro de material de osteosíntesis con desbridamiento de la pseudoartrosis y colocación de implante, debido a la infección presentada en el fémur.</p> <p>Cotización médica del Dr. Guadalupe Muñoz Herrera de la ciudad de Cancún, Quintana Roo para el paciente C. Francisco Solana Vázquez y diagnóstico médico expedido por los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Quintana Roo, del Hospital General de Playa del Carmen de fecha 05 de abril del 2016.</p> <p>Se observó que no anexan factura expedida por la instancia médica encargada de llevar a cabo el retiro de material y colocación del implante al C. Francisco Solana Vázquez, así como la documentación que justifique el motivo por el cual realizaron la transferencia a nombre del C. Williams Alberto Vázquez Sánchez de quien se desconoce su identidad y relación que guarda con el municipio de Solidaridad.</p> <p>Determinación:</p> <p>Se observó que la factura A 108 expedida por Jorge Alberto Cruz Arias de fecha 17/06/2017 no hace referencia del beneficiario y las especificaciones del material quirúrgico que se</p>	<p>Presentó la factura número A108 del 17/06/2017 de Jorge Alberto Cruz Arias expedida a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, por concepto de compra de material quirúrgico, material para curaciones y medicamentos, por \$30,000.00.</p> <p>Argumentó que la transferencia se hacía a nombre de William Alberto Vázquez Sánchez, persona que laboraba en la fundación Joaquín y quien se encargaba de hacer los pagos de manera directa a los proveedores.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>compró y no presentan la evidencia documental donde el C. William Alberto Sánchez acredite haber llevado a cabo el apoyo siendo este la persona a quien se le realizó la transferencia bancaria.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
2	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo presentó en la cuenta pública la póliza D-37 del 06/enero/2017 por \$32,000.00 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo económico para el pago de material quirúrgico, la cual presenta la siguiente documentación:</p> <p>Transferencia electrónica de la cuenta número 7088613 del banco Banamex recurso estatal a la cuenta 021694063911082662 del banco HSBC a nombre del C. Williams Alberto Vázquez Sánchez por \$32,000.000 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Recibo de la caja general de la Dirección de Recursos Financieros de Oficialía Mayor del Sistema DIF Estatal de fecha 05 de enero de 2017 por \$32,000.00 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo económico para pago de material quirúrgico el cual no contiene la firma del C. Williams Alberto Vázquez Sánchez quien es la persona que recibe.</p>	<p>Presentó copia fotostática de la factura número A67del 24/05/2017 emitida por Jorge Alberto Cruz Arias por la cantidad de \$32,000.00 así como los diversos documentos presentados para levantar el estudio socio económico.</p> <p>Argumentó aclarar que la transferencia se hacía a nombre de William Alberto Vázquez Sánchez, persona que laboraba en la fundación Joaquín y quien se encargaba de hacer los pagos de manera directa a los proveedores.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Estudio de primer nivel de fecha 05 de enero de 2017, donde el C. Williams Alberto Vázquez Sánchez proveniente del municipio de Solidaridad, solicita apoyo económico para pago de material para cirugía del C. Neujael Ramos Domínguez el cual sufrió múltiples fracturas por maleantes y necesita ser intervenido quirúrgicamente para una craneoplastía por defecto, en la ciudad de Cancún. Anexan identificación de la persona que solicita el apoyo y del beneficiario haciendo constar en el estudio socioeconómico que no tienen ningún parentesco.</p> <p>Presentan receta médica del Hospital General de Cancún del 03 de enero de 2017 donde desglosa el medicamento que se requiere, receta del 22 de noviembre de 2016 con la orden de un cráneo plástico y el diagnóstico del Hospital General de especialidad de fecha 13 de julio de 2016.</p> <p>Oficio de la Dirección de Asistencia Social del sistema DIF de Solidaridad, de fecha 08 de noviembre de 2016 con asunto de canalización para apoyo por la neurocirugía del C. Neujael Ramos Domínguez, dirigido al Dr. Arturo López Magaña, Director de Salud del municipio de Solidaridad.</p> <p>Se observó la falta de evidencia documental que acredite que el C. Neujael Ramos Domínguez recibió el apoyo, ya que la transferencia no fue realizada a nombre del beneficiario o instancia médica encargada de llevar a cabo la cirugía, sino al C. Williams Alberto Vázquez Sánchez de quien no presentan documentación que lo identifique y señale el puesto que desempeña en el municipio de Solidaridad; aunado a lo anterior la receta y diagnóstico médico corresponden al ejercicio fiscal 2016 y no presentan facturas que acrediten que se haya realizado la operación.</p> <p>Determinación:</p> <p>Se observó que la factura A 67 expedida por Jorge Alberto Cruz Arias de fecha 24/05/2017 no hace referencia del beneficiario y el servicio brindado y no presentan la evidencia documental donde el C. William Alberto Sánchez acredite haber llevado a cabo el apoyo siendo este la persona a quien se le realizó la transferencia bancaria.</p> <p>Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																				
	<p>Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo , se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$32,000.00 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>																							
3	<p>Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los estados financieros y auxiliares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se observaron en la cuenta "Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" anticipos realizados a proveedores correspondientes a ejercicios anteriores de los cuales no presentaron evidencia del servicio al cierre del ejercicio fiscal 2017 y no han sido solicitados los reintegros. Se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Proveedor</th> <th>Año del anticipo</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1131-0031-0000</td> <td>Padem Limpieza, S.A. de C.V.</td> <td>Ejercicios anteriores al 2015</td> <td>\$ 50,749.01</td> </tr> <tr> <td>1131-0032-0000</td> <td>Omnitur del Caribe, S.A. de C.V.</td> <td>Ejercicios anteriores al 2015</td> <td>16,624.00</td> </tr> <tr> <td>1131-0033-0000</td> <td>Sistema DIF Estatal (Panadería La Familia)</td> <td>Ejercicios anteriores al 2015</td> <td>145,520.00</td> </tr> <tr> <td>1131-0034-0000</td> <td>Corporativo Empresarial Ranik, S.A. de C.V.</td> <td>Ejercicios anteriores al 2015</td> <td>83,250.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Proveedor	Año del anticipo	Importe	1131-0031-0000	Padem Limpieza, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	\$ 50,749.01	1131-0032-0000	Omnitur del Caribe, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	16,624.00	1131-0033-0000	Sistema DIF Estatal (Panadería La Familia)	Ejercicios anteriores al 2015	145,520.00	1131-0034-0000	Corporativo Empresarial Ranik, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	83,250.00	<p>Argumentó que se encuentran en proceso de integración de dichos saldos, para poder someterlo a depuración ante la H. Junta Directiva del Sistema DIF del Estado de Quintana Roo ya que es la autoridad competente para autorizar.</p> <p>Anexan póliza número PD 733 del 30/noviembre/2018 donde corrigen el saldo de Rodríguez Pérez María Azucena.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p> <p>Recomendación</p>	<p>No solventada</p> <p>En proceso</p>
Cuenta	Proveedor	Año del anticipo	Importe																					
1131-0031-0000	Padem Limpieza, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	\$ 50,749.01																					
1131-0032-0000	Omnitur del Caribe, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	16,624.00																					
1131-0033-0000	Sistema DIF Estatal (Panadería La Familia)	Ejercicios anteriores al 2015	145,520.00																					
1131-0034-0000	Corporativo Empresarial Ranik, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	83,250.00																					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	1131-0035-0000	Corporativo de Transporte Maya, S.A. de C.V.	Ejercicios anteriores al 2015	\$ 41,000.00			
	1131-0036-0000	Aguirre Puerto César Noé	Ejercicios anteriores al 2015	1,000.00			
	1131-0038-0000	Varios 2015	2015	25,000.00			
	1131-0042-0000-	Construcciones y Multiservicios MDAC, S.A. de C.V.	2016	3,076,102.00			
	1131-0043-0000	Baeza Uc Fernando Enrique	2016	76,500.00			
	1131-0048-0000	Rodríguez Pérez María Azucena	2017	10,440.00			
		Total		\$3,526,185.01			
<p>Determinación:</p> <p>El Sistema DIF se encuentra en proceso de integrar los saldos por anticipos a proveedores de ejercicios anteriores por \$3,515,745.01 para poder someterlo a depuración ante la H. Junta Directiva ya que es la autoridad competente para autorizarlo.</p> <p>En el caso de los \$10,440.00 del ejercicio 2017 queda pendiente de solventar ya que presentan la póliza de corrección PD 733 del 30/noviembre/2018 sin anexar justificación de la cancelación del anticipo al C. Rodríguez Pérez María Azucena.</p> <p>Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$10,440.00 (Son: diez mil cuatrocientos cuarenta pesos</p>							



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																
	<p>00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>																			
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Presentó factura de folio 5754 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, por un importe de \$10,118.92, asimismo, se anexa presupuesto con descripción de los servicios realizados por CAPA.	N/A	Solventado																
5	<p>Otros Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo presentó en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, las siguientes pólizas:</p> <table border="1" data-bbox="310 1068 1113 1360"> <thead> <tr> <th>Póliza/fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Proveedor</th> <th>Importe de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diario 82 19/enero/2017</td> <td>Abono para Finmart</td> <td>Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Diario 78 26/enero/2017</td> <td>Prestaciones Finmart</td> <td>Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Diario 124 16/febrero/2017</td> <td>Abono para Finmart</td> <td>Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.</td> <td>200,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza/fecha	Concepto	Proveedor	Importe de Pago	Diario 82 19/enero/2017	Abono para Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	\$ 200,000.00	Diario 78 26/enero/2017	Prestaciones Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00	Diario 124 16/febrero/2017	Abono para Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00	Presentan movimiento auxiliar y relación de adeudo de Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. cuyo saldo inicial corresponde a ejercicios anteriores por \$1,926,879.85 y de lo cual durante el ejercicio se realizaron pagos por \$2,134,669.17. En lo que respecta al excedente presentan la póliza de corrección de diario 731 de fecha 30 de noviembre de 2018 del por \$207,789.32.	Pliego de Observaciones	No Solventado
Póliza/fecha	Concepto	Proveedor	Importe de Pago																	
Diario 82 19/enero/2017	Abono para Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	\$ 200,000.00																	
Diario 78 26/enero/2017	Prestaciones Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00																	
Diario 124 16/febrero/2017	Abono para Finmart	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00																	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Diario 213 02/febrero/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	\$ 200,000.00			
	Diario 219 23/febrero/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 240 09/febrero/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 136 02/marzo/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 166 08/marzo/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 258 17/marzo/2017	Abono Finmart	para	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 291 24/marzo/2017	Pago Prestaciones Finmart	a	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	200,000.00			
	Diario 336 30/marzo/2017	Pago prestaciones	a	Finmart S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	134,669.17			
				Total	\$2,134,669.17			
<p>Se observó que las pólizas contables donde se efectuaron los pagos al proveedor solo presentan como soporte documental la transferencia bancaria, lo cual no justifica de forma suficiente el gasto. Faltó presentar el convenio, la documentación de las retenciones realizadas a los empleados por concepto de prestaciones y el oficio de autorización de pago con las firmas de los responsables.</p> <p>Aunando a lo anterior, se observó que al inicio del ejercicio fiscal 2017 el proveedor presenta un saldo inicial correspondiente a ejercicios anteriores por \$1,926,879.85 (Son: un millón novecientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.) y los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2017 suman un total de \$2,134,669.17 (Son: dos millones</p>								



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 17/100 M.N.), presentando un excedente pagado por \$207,789.32 (Son: doscientos siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.).</p> <p>Determinación:</p> <p>No se presentó la documentación solicitada por la ASEQROO.</p> <p>La póliza de corrección de diario 731 de fecha 30 de noviembre de 2018 por \$207,789.32 no solventa el excedente de pago al proveedor.</p> <p>Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$207,789.32 (Son: doscientos siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Presentó evidencia de que se llevó a cabo la obra infantil "La Gallinita Pintadita" en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con el fin de recaudar fondos en beneficio de la casa hogar del Sistema DIF.	N/A	Solventado
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Presentó un listado de los beneficiarios de las pólizas de los seguros pagados, los cuales corresponden a empleados del Sistema DIF. Cabe hacer mención que las	N/A	Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		pólizas se encuentran en cada uno de los expedientes de los trabajadores.		
8	Pagos improcedentes o en exceso.	Presentó listado de la entrega de las mochilas y vales escolares con cada una de las firmas de los trabajadores beneficiados, durante el ciclo correspondiente al 2017.	NA	Solventado
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Presentó bitácoras donde se registra el control de asistencias correspondiente al servicio de vigilancia brindado por Servicios Integrales de Limpieza Bahía Chetumal, S.A. de C.V. en el Centro de Atención Especializado en Salud Emocional, Cancún, Centro Integral de Primera Infancia (CIPI) en Chetumal, Centro de Desarrollo Infantil (CENDI II), CIPI Cancún y Centro de Rehabilitación Integral. Bitácoras de control de asistencias correspondiente al servicio de vigilancia brindado por Mario Ernesto Montalvo Hernández al Centro Integral de Primera Infancia (CIPI), Casa Hogar "Ciudad de los Niños", Centro de Atención a Población Vulnerable, Centro de Rehabilitación Integral de Kantunilkin, Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, Parque Acuático, Bodega DIF "Huay Pix" y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.	N/A	Solventado
10	Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro. Derivado del análisis de los movimientos de la cuenta de "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se observó que al 31 de diciembre de 2017 aún existen saldos con antigüedad de 5 a 6 años haciendo un importe total de \$9,644,895.15 (Son: nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 15/100 M.N.) pendientes de comprobar los cuales se otorgaron por diferentes conceptos. En la siguiente tabla se presenta la relación de los deudore	Presentó oficio DRF/0626/2017 del 28/11/2017 dirigido a Directores y Coordinadores para que hagan del conocimiento al personal a su cargo que se requiere que los viáticos pendientes de comprobar sean comprobados antes del término del ejercicio 2017. Anexan acuse de recibido del oficio antes mencionado.	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Cuenta	Nombre	Antigüedad	Descripción	Importe			
	1123-0001-0014	Pinzón Canul Pedro	2014	Saldo comisiones por sin comprobar	\$ 12,010.00	Argumentó que se encuentra en proceso la integración de la documentación que ampara los saldos de los "Deudores Diversos" para someterlo a la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y proceder con sus cancelaciones.		
	1123-0001-0017	Rodríguez Lizama Norma	2014	Saldo comisiones por sin comprobar	3,412.00			
	1123-0001-0029	Martínez Colli Carlos	2014	Saldo comisiones por sin comprobar	1,200.00			
	1123-0001-0034	Castillejos Romero Francisco	2014	Saldo comisiones por sin comprobar	9,926.00			
	1123-0001-0061	Alvarado Zacarías Manuel	2011	Saldo comisiones por sin comprobar	440.00			
	1123-0001-0065	Trejo Santos Luis Ángel	2012	Saldo comisiones por sin comprobar	75.00			
	1123-0001-0079	Gutiérrez Betancour Roberto	2006	Saldo comisiones por sin comprobar	18,800.00			
	1123-0001-0104	Marín Uc Roger Armando	2014	Saldo comisiones por sin comprobar	9,184.00			
	1123-001-0133	Kumul Canché Víctor Damián	2012	Comprobación de gastos y eventos.	1,653,510.00			
	1123-0001-0146	Zetina Molina Isela Betzabe	2011	Comisiones por comprobar	220.00			
	1123-0001-0147	Chan Aguilar Raúl Iñaki	2013	Comisiones por comprobar	1,424.00			
	1123-0001-0156	López Rodríguez Juan Carlos	2011	Comisiones por comprobar	220.00			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	1123-0001-0157	González Reyes Luz María	2011	Comisiones por comprobar	\$ 150.00			
	1123-0001-0158	Vázquez Cornelio Diana	2011	Comisiones por comprobar	220.00			
	1123-0001-0159	Álvarez González Jorge Armando	2011	Comisiones por comprobar	1,020.00			
	1123-0001-080	Vázquez Gutiérrez Aurora	2013	Comisiones por comprobar	1,500.00			
	1123-0001-0187	Hau Koh Josué	2012	Comisiones por comprobar	900.00			
	1123-0001-0192	Polanco Herrera Benito Miguel	2011	Comisiones por comprobar	2,936.75			
	1123-0001-0193	Pérez Vázquez Hanoi Alejandra	2011	Comisiones por comprobar	702.00			
	1123-0001-0195	Díaz Loria Agustín	2012	Comisiones por comprobar	75.00			
	1123-0001-0213	Bello Guadarrama Héctor	2012	Pago de una cámara	113,010.68			
	1123-0001-0228	Esquivel Ávila Teresa Gabriela	2012	Comisiones por comprobar	4,000.02			
	1123-0001-0234	Pérez Narváez Antonio	2012	Comisiones por comprobar	75.00			
	1123-0001-0264	Guzmán Acosta Paula	2012	Comisiones por comprobar	300.00			
	1123-0001-0268	Lezama Aranda Leticia E.	2012	Comisiones por comprobar	1,500.00			
	1123-0001-0269	Negrín Medrano Cristian	2013	Comisiones por comprobar	675.00			
	1123-0001-0288	Blancas Pizaña Karla Teresa	2012	Comisiones por comprobar	283.00			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	1123-0001-0348	Abuxapqui Serrano Carlos Alberto	2013	Comisiones por comprobar	\$ 6,000.00		
	1123-0001-0358	Canto Falcón Carlos	2012	Saldo por comisiones por comprobar	17,550.00		
	1123-0001-0373	Acosta Marco Antonio	2012	Saldo por comisiones por comprobar y ajustes en nómina.	43,812.32		
	1123-0003-0014	Panadería "La Familia"	2011	Pago de nómina a cuenta de la gasolinera por recuperar	1,331,508.19		
	1123-0003-0021	Desarrollos Akumal, S.A. de C.V.	2008	Pago por trabajos de remodelación de CENDI.	970,546.94		
	1123-0003-0028	Magaña Cárdenas Eduardo Eligio	2010	Anticipo a proveedor	200,000.00		
	1123-0003-0032	Acosta Marco Antonio	2013	Comprobación de eventos 2013	2,436,000.00		
	1123-0003-0036	Taleno Castillo Sandra Aurora (Traspos Bancarios por Comprobar)	2012	Transferencias sin comprobantes 2012.	2,066,841.38		
	1123-0003-0042	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	2012	Pago de proveedor por cancelar con su cuenta en pasivo.	734,867.87		
				Total	\$ 9,644,895.15		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Determinación:</p> <p>Los \$9,644,895.15 corresponde a saldos de ejercicios anteriores al 2017 y se encuentran en proceso de integración para poder someterlo a depuración ante la H. Junta Directiva del Sistema DIF del Estado de Quintana Roo ya que es la autoridad competente para autorizar. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Sistema para que realice las gestiones pertinentes para la recuperación de estos importes.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia y Revelación Suficiente.</p>			
11	<p>Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.</p> <p>Derivado del análisis realizado a la cuenta de Proveedores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se observó que se realizaron adquisiciones por concepto de suministro de alimentos perecederos para la Casa de Asistencia Integral para Adolescentes en Riesgo (CATAR), al Club de la Tercera Edad, Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes y Casa Hogar de los Abuelitos, correspondiente a los meses de enero a abril de 2017, incumpliendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo con relación a la celebración de contratos y a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o en su caso adjudicación directa, ya que de acuerdo al artículo 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017 los montos máximo para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios son hasta \$239,137.00 (Son: Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) para adjudicación en forma directa y hasta \$944,832.00 (Son: Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para invitación restringida a tres proveedores y no cuentan con los dictámenes que justifiquen y motiven la excepción a la licitación, siendo que el monto total de la adquisición realizada al proveedor Baltazar Ramírez Marina durante al año rebasa los montos máximos mencionados anteriormente.</p> <p>Las pólizas donde se realizaron los pagos al proveedor Baltazar Ramírez Marina se relacionan a continuación:</p>	<p>Presentó oficios DIF/OM/1838/12/2018 y DIF/OM/1838/12/2018 de exhorto a la Oficialía Mayor y al Departamento de Adquisiciones, para apearse en materia de normatividad de contrataciones.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Póliza	Fecha	Descripción	Importe			
	D-182	10/febrero/2017	Pago de las facturas 6709, 6710, 6711, 6712, 6713, 6714, 6715, 6716, 6717, 6718, 6719, 6720, 6721, 6722, 6723, 6724, 6725, 6726, 6727, 6728, 6729, 6730, 6731, 6732, 6733.	\$ 153,064.92			
	D-117	01/marzo/2017	Pago de las facturas 6744, 6745, 6747, 6748, 6749, 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6757, 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769.	165,595.91			
	D-118	01/marzo/2017	Pago de las facturas, 6770, 6771, 6772, 6773, 6774, 6775, 6776, 6777, 6778, 6779, 6780, 6781, 6782, 6783, 6784, 6785, 6786, 6787, 6788, 6789, 6790, 6791, y 6792.	138,581.70			
	D-279	24/marzo/2017	Facturas 6826, 6827, 6828, 6829, 6830, 6831, 6832, 6833, 6834, 6835, 6836, 6837, 6838, 6839, 6840, 6841, 6842, 6843, 6844, 6845, 6846, 6847, 6848, 6849 y 6850.	151,241.88			
	D-280	24/marzo/2017	Facturas, 6851, 6852, 6853, 6854, 6855, 6856, 6857, 6858, 6859, 6860, 6861, 6862, 6863, 6864, 6865, 6866, 6867, 6868, 6869, 6870, 6871, 6872 y 6871.	166,897.48			
	D-347	30/marzo/2017	Pago de las Facturas 6874, 6875, 6876, 6877, 6878, 6879, 6880, 6881, 6882, 6883, 6884, 6885, 6886, 6887, 6888, 6889, 6900, 6901, 6902, 6903, 6904, 6905, 6906, y 6907.	189,494.50			
	D-157	07/abril/2017	Pago de las facturas 6908, 6909, 6910, 6911, 6912, 6913, 6914, 6915, 6916, 6917, 6918, 6919, 6920, 6921, 6922, 6923, 6924, 6925, 6926, 6927, 6928, 6929 y 6930.	169,647.68			
	D-55	08/mayo/2017	Pago de Facturas 6932, 6933, 6934, 6935, 6936, 6937, 6938, 6940, 6941, 6942, 6943, 6944, 6945, 6946, 6947, 6948, 6949, 6950, 6951, 6952, 6953, 6954, 6955, 6956 y	521,691.82			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		6957, 7047 a la 7069, 7021 a la 7045 y 6203 a la 6209.			
D-56	08/mayo/2017	Pago de las Facturas 6959, 6960, 6961, 6962, 6963, 6964, 6965, 6966, 6967, 6968, 6970, 6971, 6972, 6973, 6974, 6975, 6976, 6977, 6978, 6979, 6980, 6982 y 6983.	181,318.16		
D-57	08/mayo/2017	Pago de las facturas 6984, 6985, 6986, 6987, 6988, 6996, 6997, 6998, 6999, 7000, 7002, 7003, 7005, 7007, 7008, 7009, 7010, 7011, 7012, 7013, 7015, 7016, 7017, 7018 y 7019.	187,389.66		
		Total	\$ 2,024,923.71		
<p>Determinación:</p> <p>El sistema DIF no presentó el expediente del proveedor Baltazar Ramírez Marina conforme a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa de acuerdo a los montos máximos señalados en el artículo 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017 o en su caso los dictámenes que justifiquen y motiven la excepción a la licitación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo que instruya en el ámbito de su competencia a quien corresponda apegarse a las disposiciones legales para el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con relación a la celebración de contratos y a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, según sea el caso, y presentar la documentación que justifique la excepción a la licitación que marca la mencionada Ley.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 19 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 73 y 74 del</p>					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.			
12	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.	<p>Presentó lista de asistencia de las personas que realizaron suplencias en el periodo 01 al 15 de enero 2017 adscritos a la Dirección de Atención a Menores en Conflicto con la Ley, Subdirección General de Atención a los Adultos Mayores, Dirección del centro de Desarrollo Infantil DIF 2 y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>Contratos de servicios prestados en el ejercicio 2017, por concepto de suplencias.</p>	N/A	Solventado
13	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	<p>Presentó la póliza de corrección de diario 732 de 30 noviembre 2018 por \$214,600.00 y argumento que respecto al cargo a la cuenta 1241-5111 "Muebles de Oficina" por \$255,036.58 corresponde al contrato por licitación pública LP-QROO-DIF-N5-2017, no al contrato por licitación pública LP-QROO-DIF-16-2017.</p> <p>Anexan copia del contrato por licitación pública número LP-QROO-DIF-16-2017 y LP-QROO-DIF-N5-2017.</p>	N/A	Atendida
14	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	Presentó copia de la documentación faltante del personal observado derivado de la revisión de expedientes del personal del Sistema DIF del ejercicio 2017.	N/A	Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas o en proceso quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C- GOB-EST-94**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados se concluye que en términos generales el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3 apartado B de este informe.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C- GOB-EST-95**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos, ejercidos por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo** y que se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto II.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA